I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE OBRAS

RES120-12

RESOLUCIóN APROBATORIA DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO

NUMERO RESOLUCION
120/12
FECHA DE APROBACION
12-07-2012
FOLIO DE AVALUO SII N°
886-001

REGIóN METROPOLITANA		
URBANO	X	RURAL

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Art. 5.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. Nº 47 del 16 de Abril de 1992, y sus modificaciones.

b) La Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación correspondiente al Expediente Nº 38/12

c) Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.S. Nº 18.695 Ministerio del Interior de 1987.

d) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

CONSIDERANDO:

1) El Permiso de Edificación N 2775/10 otorgado con fecha 25-03-10 por una superficie edificada de 94,29 m2, y clasificada como C3 --- y destinada a SEDE SOCIAL

2) La Solicitud de Recepción Definitiva de las Obras de Edificación N° 38/12

3) La carta presentada por don / doña I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS propietario/a del predio ubicado en CARRIEL SUR N° 2920 Sitio --- Manzana A localidad o loteo LAS CASAS DE CERRILLOS II sector URBANO de la comuna de Cerrillos, quien solicita conjuntamente con la recepción definitiva de las obras de edificación la aprobación de las modificaciones menores del al Permiso de Edificación Nº 2775/10 en cuanto a: VANOS, RAMPA DISCAP., ALT. INTERIORES Y EE.TT.

4) Los planos de Arquitectura que forman parte de la Solicitud de Recepción Definitiva de las Obras de Edificación correspondiente al Expediente Nº 38/12 con el detalle de las respectivas modificaciones.

RESUELVO:

Autorízase las modificaciones al proyecto que cuenta con Permiso de Edificación Nº 2775/10 de fecha 25-03-10 relacionadas a VANOS, RAMPA DISCAP., ALT. INTERIORES Y EE.TT. con el fin de otorgar la Recepción Definitiva de las Obras de Edificación solicitadas a través de la Solicitud de Recepción DOM N° 38/12

NOTAS:

En planos se modifican alturas ventanas, anchos de vanos, se rectifica rampa discapacitados, alturas interiores de los recintos.

Las EE. TT. se modifican en cuanto a mayor especificación de los mismos materiales y la aplicación de estos.

Las modificaciones no afectan ni la clasificación de las construcciones, ni la categoría así como tampoco la superficie aprobada en el permiso de edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTOR

PATRICIO SALAZAR ARELLANO
Ingeniero Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSA//VPdelR/JMC/rec